

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 29 de noviembre del 2018

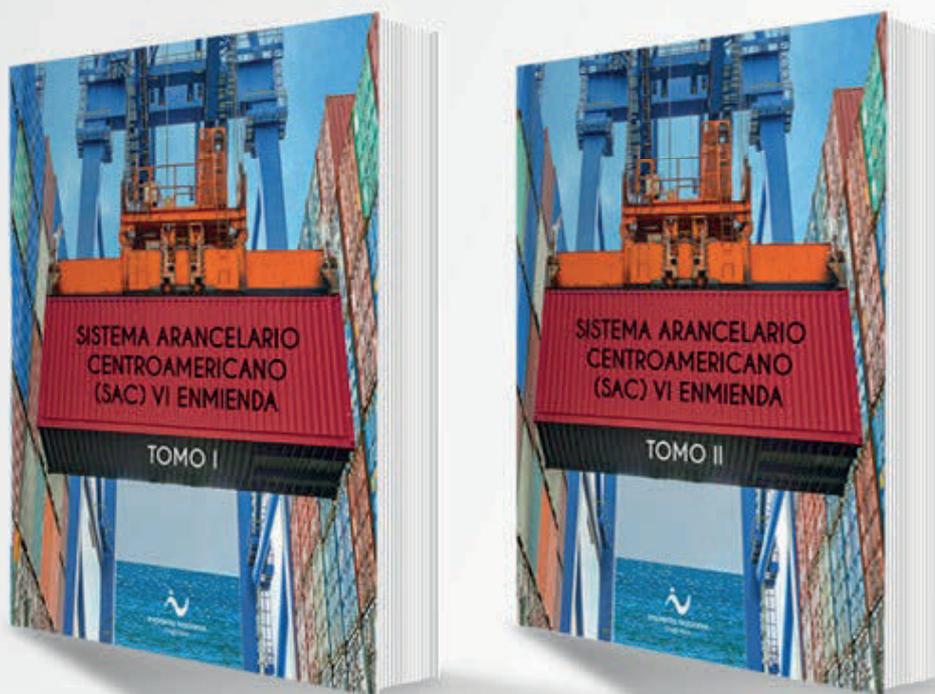
AÑO CXL

Nº 222

116 páginas

## ¡YA ESTÁ A LA VENTA!

Adquiera ambos tomos por ~~₡~~6.000



Para mayor información  
comuníquese al 2296-9570, extensión 301  
o al correo electrónico [editorialdigital@imprenta.go.cr](mailto:editorialdigital@imprenta.go.cr)

y cincuenta norte. Doy aviso que se procederá a la reposición de los libros número uno de Registro de Socios y Actas de Asamblea General, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones en el domicilio social indicado.—San José, treinta de octubre del dos mil dieciocho.—Juan Carlos Numerá Tobón, Representante Legal.—Licda. Mariza Gamboa Aguilar.—1 vez.—( IN2018292153 ).

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE PLÁSTICOS MODERNOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y AFINES**

Yo, André Luis Herrera Rojas, cédula de identidad número 1-1133-741, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Solidarista de Empleados de Plásticos Modernos Sociedad Anónima y Afines, siglas ASOPLASMO, cédula jurídica número 3-002-087950, solicita al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del Libro número Uno de Registro de Asociados el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—26 de octubre del 2018.—Firma ilegible.—1 vez.—( IN2018292202 ).

**CONSTRUCCIÓN DUAL LATINOAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La suscrita Fabiola María Suarez Matarrita, portadora de la cédula N° 1-1067-0727, en mi condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima de la sociedad Construcción Dual Latinoamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica: tres-ciento dos-seiscientos noventa mil dieciséis, manifiesta que los libros de Registro de Cuotistas N° 1 y Asamblea General de Cuotistas N° 1 de la empresa fueron extraviados. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría de la licenciada Gabriela Barrantes Alpízar, en San José, Escazú, Guachipelín, Edificio Latitud Norte, tercer piso, oficina Strategia y Litigium Abogados, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Firma ilegible.—1 vez.—( IN2018292355 ).

**SINGELE TM SOCIEDAD ANÓNIMA**

Dado que se extraviaron los libros legales de Singele TM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-335775 y de la sociedad 3-101-582458 S.A. hago de conocimiento público que pasado diez días naturales contados a partir de mañana, en mi condición de apoderada generalísima sin límite de suma de ambas sociedades, procederé a solicitarle al Registro de Personas Jurídicas se le asigne número de legalización de libros. Tania Ureña Valverde; cédula: 1-0821-0546, teléfono: 8621-2938.—Tania Ureña Valverde.—1 vez.—( IN2018292424 ).

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

Acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En uso de las facultades que le confiere el Artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 37286-S.

**APRUEBA:**

El siguiente:

**PERFIL DE LA EDUCADORA (OR) EN SERVICIO EN ENFERMERÍA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD**

La capacitación del personal de salud se orienta a lograr mejoras de los servicios de salud enfocadas a la calidad, efectividad, eficiencia, equidad, a partir de una problematización de las prácticas sanitarias y teniendo como mediador un proceso educativo que asegure aprendizajes significativos, donde se configure las condiciones para la transformación de las prácticas de salud.

Considerando que las áreas de desempeño de la Enfermería son: Administración, Atención Directa de Enfermería, Educación, e Investigación; la capacitación y la formación del personal son fundamentales para mejorar el desempeño laboral y la prestación de los servicios, en busca de la calidad. Los procesos de educación o capacitación exitosos constan de seis momentos que rigen el buen desarrollo de un programa, estos son: Reconocimiento del contexto,

selección y preparación de los facilitadores, Identificación de necesidades y problemas, adopción de estrategias de intervención monitoreo y evaluación.

Siendo la educación uno de los pilares fundamentales de la profesión de Enfermería, y al contar la institución con puestos claves para la Educación en Servicio de Enfermería, es necesario formular el perfil de la Educación en Servicio de Enfermería, enfatizando las características en el saber conocer, saber hacer y saber ser, que debe practicar el profesional de Enfermería que se encuentre o aspire a un puesto de Educación en Servicio o a cargo de la Docencia de Enfermería.

Saber conocer:	Saber hacer	Saber ser
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La gestión administrativa.</li> <li>• Método científico aplicado a la investigación en la gestión del cuidado para la producción del conocimiento.</li> <li>• Metodología de la enseñanza - aprendizaje.</li> <li>• Conocimiento en el manejo del Sistemas de Información</li> <li>• Paquetes estadísticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de atención de enfermería</li> <li>• Estadística con manejo de herramientas de informática</li> <li>• Diagnóstico de necesidades educativas según</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discreta (o) en la utilización de la información</li> <li>• Empatía</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Autonomía</li> <li>• Comunicación asertiva</li> <li>• Ética profesional</li> <li>• Pensamiento crítico y analítico</li> <li>• Creatividad</li> <li>• Resolutivo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de mediación didáctica o pedagógica para la construcción del conocimiento colectivo.</li> <li>• Conocimiento ampliado en las diferentes áreas del quehacer de enfermería según su unidad de trabajo.</li> <li>• Aspectos éticos y legales de la profesión de Enfermería</li> <li>• Plan Nacional de salud</li> <li>• Política Nacional de enfermería</li> <li>• Reglamentos, decretos, normativas manuales y lineamientos institucionales relacionados a los procesos de formación y capacitación del recurso humano de Enfermería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>normativa institucional de</li> <li>• Planes de Capacitación</li> <li>• Diseños curriculares</li> <li>• Desarrollo del proceso educativo</li> <li>• Seguimiento y evaluación del plan educativo</li> <li>• Proceso de inducción</li> <li>• Informes</li> <li>• Estadística</li> <li>• Investigación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento en su labor</li> <li>• Asertiva</li> <li>• Habilidad para toma de decisiones</li> <li>• Habilidad para dirigir personal</li> <li>• Escucha activa</li> <li>• Buenas relaciones interpersonales</li> <li>• Principios bioéticos</li> <li>• Inteligencia emocional</li> <li>• Responsabilidad social</li> <li>• Crecimiento personal - profesional</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Coordinar actividades educativas</li> <li>• Buenas relaciones humanas</li> <li>• Capacidad para esforzarse continuamente en lograr mejorar la calidad de su desempeño.</li> <li>• Capacidad para ayudar a mantener la imagen externa de su unidad de trabajo.</li> <li>• Capacidad para aportar ideas.</li> <li>• Actitud de Puntualidad, asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.</li> <li>• Pensamiento crítico y juicio clínico para la toma de decisiones oportunas en el campo educativo.</li> <li>• Capacidad de trabajar con equipo multidisciplinario</li> </ul>

**Naturaleza del trabajo:**

Planifica, dirige, asesora, coordina, supervisa, evalúa y controla los programas de educación continua en todas áreas de salud donde presta sus servicios.

**Funciones:**

Administración

- Mantiene actualizado el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal a su cargo.
- Desarrolla programas de educación continua y permanente que permiten el desarrollo del personal con acciones que mejoren el desempeño y en congruencia con las necesidades individuales, institucionales y sociales
- Direcciona los procesos educativos de capacitación, mejoramiento continuo, cursos, pasantías, orientación al personal de Enfermería, de nuevo ingreso o personal ascendido.
- Elabora el PAO de educación continua y da seguimiento
- Prepara informes técnico-administrativo periódicos relacionado con su cargo.
- Asiste y participa en reuniones, seminarios y otras actividades educativas y brinda informes
- Da seguimiento a las necesidades de capacitación del Recurso Humano de Enfermería

- h. Mantiene actualizada la lista del Recurso Humano de Enfermería que se va capacitando para responder a las necesidades detectadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación avalado por el CENDEISSS,
- i. Utiliza todo momento para una comunicación efectiva y buenas relaciones con el personal a su cargo.
- j. Realiza y registra actividades de coordinación con las diferentes jefaturas de Enfermería
- k. Realiza cronograma de reuniones y promueve las actividades educativas planificadas
- l. Brinda asesoría al personal a su cargo para mejorar los procesos de trabajo
- m. Asegura que los planes de trabajo se ejecuten y se evalúe el programa de educación en servicio
- n. Participa con la Dirección de Enfermería en las diferentes actividades que se le asigna relacionadas a su puesto.
- o. Participa en la evaluación del personal docente, estudiantes y otro según solicitud de su jefatura
- p. Cumple con las políticas y normas emitidas por los niveles superiores del ente empleador.
- q. Mantiene el inventario de recurso y equipo de su unidad a cargo
- r. Coordina con otras jefaturas las actividades educativas propios de los establecimientos.
- s. Realiza en diseño Didáctico y Curricular para la construcción de actividades educativas
- t. Evalúa e implementa programas de Educación en Servicio en respuesta a las necesidades de capacitación
- u. Incorpora los cambios requeridos, en los programas de Educación en Servicio de acuerdo con las políticas de salud, institucionales y nuevas tecnologías.
- v. Da seguimiento y emite informes al cumplimiento de las actividades del plan estratégico para fortalecer la Red nacional de Educación en Servicio en enfermería.
- w. Brinda apoyo a las actividades educativas que coordina el Consejo de Educación permanente de Enfermería (CEPE)

#### **Educación**

- a. Planea, implementa, asesora, dirige, coordina y evalúa el programa anual de educación continua.
- b. Divulga y aplica las políticas, normas y procedimientos técnico-administrativos establecidos de educación continua
- c. Participa en la elaboración de manuales técnico y manuales administrativos de enfermería
- d. Participa en la elaboración de protocolos de la atención integral de enfermería.
- e. Favorece el desarrollo del personal de enfermería en el desempeño de su trabajo
- f. Coordina con las diferentes entidades respectivas la elaboración de diseños curriculares y emisión de avales a las actividades educativas que lo requieran
- g. Coordina y asesora con las entidades formativas el proceso de prácticas clínicas de estudiantes de Enfermería, según normativa de campos clínicos de Enfermería.
- h. Realiza la inducción del personal nuevo para incorporarlo al establecimiento de salud.
- i. Incentiva los valores institucionales
- j. Coordina y participa con instituciones y entes educativos en actividades que promuevan la salud
- k. Participa con los equipos interdisciplinarios en actividades educativas.
- l. Asesora y dirige al personal del programa educativo en sus actividades.
- m. Participa en actividades educativas con los entes formadores del personal de Enfermería
- n. Promueve la educación para la salud en los establecimientos de salud
- o. Colabora en la realización de material didáctico educativo
- p. Asiste a actividades de crecimiento profesional en el campo educativo para mantenerse actualizada (o)
- q. Orienta y asesora al profesional de Enfermería en la elaboración de normas y programas educativos
- r. Realiza otras funciones propias de su cargo.

#### **Cuidado Directo:**

- a. Supervisar clínicamente al personal nuevo durante sus periodos de orientación y al personal que se encuentre en periodo de actualización de conocimientos.
- b. Participa, supervisa y controla la implementación de planes de mejoramiento continuo de educación de su establecimiento de salud
- c. Participa en el planeamiento, ejecución, supervisión y control de las actividades que se ejecutan en los programas de salud.
- d. Participa en la supervisión y evaluación de las actividades de formación de Enfermería que se realizan en las diferentes unidades docentes de la institución.

#### **Investigación:**

- a. Promover la investigación en sus colaboradores
- b. Participa en la investigación de enfermería en los diferentes niveles
- c. Participa con los equipos multidisciplinarios en la elaboración de políticas, guías, protocolos, ensayos y otros.
- d. Participa en la elaboración y revisión de las normas de los servicios.
- e. Dirige o desarrolla propuestas de investigación asociadas al cuidado de los usuarios

#### **Condiciones organizacionales y ambientales:**

La profesional de enfermería a cargo de la educación continua se diferencia de las de menor nivel, en que el servicio que tiene a su cargo es complejo, requiere de un mayor desarrollo, experiencia, conocimiento y capacidad para fortalecer el desarrollo de las competencias del personal de Enfermería.

#### **Supervisión recibida:**

Trabaja con independencia en el área de su especialidad, sigue instrucciones de carácter general de acuerdo con las normas y principios que rigen el campo de la enfermería. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata, mediante la apreciación de la calidad del servicio que presta y los resultados obtenidos.

#### **Supervisión ejercida:**

Le corresponde ejercer supervisión sobre las profesionales de enfermería, personal auxiliar, asistente de pacientes, asistentes de quirófano, ATAP, secretarias y a quienes se le asigne durante su trabajo y controlar la ejecución de su trabajo, con el fin de detectar necesidades de capacitación, revisar los informes que presentan y evaluar la calidad de los resultados.

#### **Responsabilidades por sus funciones:**

Es responsable de su gestión profesional y de la calidad de trabajo que debe ejecutar. Además, por la excelencia de los resultados de la capacitación y formación que se programe.

#### **Responsabilidad por equipo y materiales:**

Es responsable del cuidado y buen uso de los equipos, útiles, materiales que emplea en su trabajo.

#### **Condiciones de trabajo:**

Le puede corresponder trabajar en diferentes establecimientos, en horarios diurnos.

#### **Consecuencia del error:**

Debe observar cuidado en su trabajo, pues el error cometidos pueden ocasionar grandes trastornos en la efectividad del programa asignado y daños de consideración a terceros.

#### **Requisito:**

- ✓ Licenciatura en enfermería
- ✓ Maestría en administración educativa, docencia o afín.
- ✓ Cinco años de experiencia profesional relacionada en la labor de enfermería
- ✓ Un año en labores docentes relacionadas con su cargo.
- ✓ Capacitación específica en el área de la especialidad del puesto

#### **Requisito deseable:**

- ✓ Educación, Docencia, Pedagogía
- ✓ Requisitos legales:

- ✓ Incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- ✓ Tener licencia actualizada de enfermería.

#### **Bibliografía consultada:**

Álvarez, R. (1998). Educación Permanente. Revista Cubana de Medicina General Integral, 14(6), 519-521.

Batista, L. (2005). Educación permanente fuente de conocimiento en enfermería. Tesis Maestría Ciencias de la Enfermería. San José, Costa Rica.

Caciquinho, C., & De Sena, R. (2006). Educación permanente: una herramienta para pensar y actuar en el trabajo de enfermería. Revista Latino-Americana de Enfermagem, 14(6). Obtenido de [http://www.scielo.br/pdf/rlae/v14n6/es\\_v14n6a02.pdf](http://www.scielo.br/pdf/rlae/v14n6/es_v14n6a02.pdf)

Chiodelli S., Nadia y Lenise Do P, Martha. Educación continua en el trabajo: Nuevos desafíos para los profesionales de Enfermería. Investigación y Educación en Enfermería. 2007; (25)1: 100-105.

Caja Costarricense de Seguro Social. (2011). Normativa para la Gestión de los procesos de capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social, 1-100.

CENDEISS (2004) Antología para el Curso de Inducción para Educadoras en Servicio de la CCSS. Consejo de Educación Permanente de Enfermería. CCSS, San José: Costa Rica

CENDEISS (2011) Procesos de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social. CCSS, San José: Costa Rica

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (1989). Estatuto de Servicios de Enfermería Ley N° 7085 Y su reglamento. San José, Costa Rica.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica (2011 -2021) Política Nacional de Enfermería. San José, Costa Rica Colegio de Enfermeras de Costa Rica (2011 -2021) Plan Nacional de Enfermería. San José, Costa Rica.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica (1988) Reglamentó Estatuto de servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto 18190.S. Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica (1959) Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Número 2343. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Consejo de Educación Permanente en Enfermería. (2004). Antología para el curso: Inducción para educadoras en servicio de la Caja Costarricense de Seguro Social. San José: sin editorial.

Copeland, Mary E. (1969) La educación continua en Enfermería de Salud Pública. Recuperado de: <http://hist.library.paho.org/spanish/Bol/v68n4p326.pdf> el 18 de julio 2012

Davini, M. C. (23 de junio de 2012). Enfoques, problemas y perspectivas en la educación permanente de los recursos humanos de salud. Obtenido de <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/salud/dircap/mat/matbiblio/davini.pdf>

Davini, M. C., Roschke, M. A., & Nervi, L. (Abril de 2002). La Capacitación del Personal de los Servicios de Salud en Proyectos relacionados con los Procesos de Reforma Sectorial. Serie Observatorio de Recursos Humanos de Salud N° 3. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de Salud.

Delgado Garita, Marvin (1997) Evaluación del sistema de capacitación para el área de Enfermería en los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social y su efectividad en el desarrollo del personal. Revista Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social v.5 n.2 San José: Costa Rica

Flores, Y., & Alonso, M. (2006). Definiciones de educación continua. Revista Latinoamericana de Enfermagem.

Fuentes Bolaños, Carlos (2010) La enseñanza en Servicios de Salud caso Costa Rica. Revista Costarricense de Salud Pública N° 2-Vol. 19. San José: Costa Rica

Fundación para el desarrollo de la Enfermería. (2004). Enfermería y Educación para la Salud. Obtenido de [http://www.fuden.es/FICHEROS\\_ADMINISTRADOR/aula/aula\\_acredit\\_eps\\_oct04.pdf](http://www.fuden.es/FICHEROS_ADMINISTRADOR/aula/aula_acredit_eps_oct04.pdf)

Haddad, J., Roschke, M. A., & Davini, M. C. (s.f.). Educación permanente de personal de salud. En OPS, Serie Desarrollo Recursos Humanos N 100. Washington: sin año de edición.

Mejía, A. (1986). Educación continua. Educación Médica y Salud, 43-71.

Organización de las Naciones Unidas. (27 de Julio de 2012). Obtenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Organización Mundial de la Salud. (23 de Mayo de 2012). Temas de Salud, Enfermería. Obtenido de <http://www.who.int/topics/nursing/es/>

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1999) La Enfermería en la Región de las Américas. Washington DF: Estados Unidos de América

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud OPS/OMS. Educación Permanente de Personal de Salud en las Américas. Washington. 1994. Serie Desarrollo de Recursos Humanos N°100. Washington, Fascículos I al X.

Vega, B. (23 de Julio de 2012). Docencia en Enfermería. Obtenido de La Educación permanente en el Sistema Nacional de Salud: [http://www.enfermeria.sld.cu/docencia/postgrado\\_edu\\_per.html](http://www.enfermeria.sld.cu/docencia/postgrado_edu_per.html)

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta.—1 vez.—( IN2018292435 ).

#### **INMOVILIARIA DANIELA DE DESAMPARADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que, Inmoviliaria Daniela de Desamparados Sociedad Anónima, con cédula jurídica: 3-101-597418, procederá con la reposición, por motivo de extravío, del tomo primero del libro de actas de asambleas de socios.—San José, 30 de octubre del 2018.—Marvin Egidio Solano Solórzano, Presidente.—1 vez.—( IN2018292478 ).

#### **EXPORTADORA DE FRUTAS Y TUBÉRCULOS HUETAR SOCIEDAD ANÓNIMA**

La suscrita Notaria Pública, Carol Tatiana Arrieta Herrera, notaría pública, con oficina abierta en San Pedro de La Tigra; doscientos metros norte, de la Gasolinera La Lucha, hace constar que mediante escritura número sesenta y nueve-tres; se solicitó al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas; la reposición del Libro de Registro de Accionistas, número uno, del Libro de Actas de Asambleas Generales, número uno y del Libro de Actas de Asambleas de Junta Directiva, número uno, de la sociedad anónima Exportadora de Frutas y Tubérculos Huetar Sociedad Anónima, cedula jurídica número: tres-ciento uno- uno siete seis dos tres tres, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—San José, treinta y uno de octubre dos mil dieciocho.—Licda. Carol Tatiana Arrieta Herrera, Notaria.—1 vez.—( IN2018292518 ).

#### **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE QUEBRADA DE GANADO Y PLAYA AGUJAS**

Yo, Davis Méndez Esquivel, mayor, casado una vez, cédula uno-siete cinco siete-cero nueve cuatro, vecino de Quebrada de Ganado, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Acueducto Rural de Quebrada de Ganado y Playa Aguja, cédula jurídica tres-cero cero dos-doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas jurídicas la reposición del libro de Registro de Asociados número uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Puntarenas, 22 de octubre del 2018.—Davis Méndez Esquivel, Presidente.—1 vez.—( IN2018292597 ).

#### **COLEGIO DE ABOGADOS Y DE ABOGADAS DE COSTA RICA**

Avisa que la Junta Directiva, constituida en Consejo de Disciplina, sesiones 28-2016 y 36-2016, acuerdos 2016-28-012 y 2016-36-017, le impuso al Lic. Edgar Luis Prendas Matarrita, carné N° 15421, seis meses de suspensión en el ejercicio de la profesión de abogacía. Rige a partir de su publicación (Expediente administrativo N° 545-14).—Lic. Mauricio Montero Hernández, Fiscal.—1 vez.—O. C. N° 1760.—Solicitud N° 132683.—( IN2018294126 ).